

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta de "Hogar Pignatelli".

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION TERCERA**

**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

Núm. 5.113

Por el presente anuncio se requiere a los Ayuntamientos y Hermandades de Labradores de los municipios de la provincia para que antes del día 25 de los corrientes informen a esta Corporación acerca de cuál es, a su juicio, el promedio de cosechas por árbol de cada una de las especies que luego se citan, producidas en el término municipal durante el año agrícola 1950-51, o sea desde 1.º de noviembre de 1950 a 1.º de noviembre de 1951.

Los informes será conveniente que se ajusten al siguiente formato:

"El Ayuntamiento (o la Hermandad de Labradores) de..... acordó informe a la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en el sentido de que el promedio de cosecha por árbol de las especies luego citadas, recolectadas en el año agrícola 1950-51 en este término municipal, es como sigue:

*Promedio de cosecha por árbol*

Aceituna.....	.....	Kg.
Melocotón .....	.....	—
Pera.....	.....	—
Albaricoque...	.....	—
Ciruela.....	.....	—
Cereza.....	.....	—
Manzana.....	.....	—
Higo .....	.....	—
Almendra.....	.....	—
Avellana.....	.....	—

(Lugar, fecha y firma del Alcalde o Jefe de la Hermandad)".

Dado el interés que para los contribuyentes por este arbitrio, para la Diputación y para los Ayuntamientos tiene el conocimiento más aproximado de este dato, se encarece que el informe se dé dentro del plazo fijado, y que refleje la realidad con la mayor aproximación posible; advirtiéndole que, a falta de este antecedente, la Diputación fijará el promedio con los demás datos que posea.

Lo que para general conocimiento se publica en este "Boletín".

Zaragoza, 16 de octubre de 1951.—  
El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 5.074

**Adjudicación de obras de abastecimiento de agua**

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre último, acordó adjudicar definitivamente las obras de abastecimiento de agua del pueblo de Morata de Jiloca a D. Francisco Neveo Bernal, vecino de Madrid, por la cantidad de 450.000 pesetas, debiendo comenzar las obras de referencia dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este acuerdo en este periódico oficial.

Zaragoza, 9 de octubre de 1951.—El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 5.076

**Concursos para la adquisición de viveres con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia**

Por acuerdo de esta Corporación de día 29 de septiembre último han sido aprobados los pliegos de condiciones para la adquisición, mediante concurso, de patatas, arroz, alubias, garbanzos, lentejas y harina de maíz con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia. Los pliegos se hallan de manifiesto a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Compras).

Zaragoza, 11 de octubre de 1951.—  
El Presidente, Fernando Solano.

**SECCION CUARTA**

Núm. 4.985

**Delegación de Hacienda****SECCION PROVINCIAL  
DE ADMINISTRACION LOCAL**

Modificada por acuerdo publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 8 del corriente mes, la cuantía en las indemnizaciones que por casa-habitación deberán percibir a partir de 1.º de enero de 1952 las Maestras y Maestros nacionales, se previene a todos los Ayuntamientos de esta provincia que, al confeccionar sus presupuestos ordinarios para el año próximo, deberán incluir los oportunos créditos, para satisfacer las referidas indemnizaciones, en la cuantía señalada por el anterior acuerdo, quedando, en consecuencia, modificada la prevención contenida en la circular de la Sección Provincial de Administración Local publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 2 del corriente mes, en cuanto afecta a la cuantía de la referida indemnización.

Zaragoza, 9 de octubre de 1951.—El Delegado de Hacienda, Manuel Codes

Núm. 4.918

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 27 de noviembre de 1943 («Boletín Oficial» número 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Julio Fuentes (Jubilados); Teodoro Ezquerria (Duplicado orden); María Pilar Olmedo (M. Civil); María Concepción Sánchez (Oficio); Vicente Blasco (Retirados); Máxima Berni (M. Civil).

Manuel Hurtado (M. Militar); huérfanas Torres, Aurora Muñoz (M. Civil); Victoriano Alonso, Mariano Sancho, Luis Arciniega, José María Francés, Domingo Alcolea (Retirados).

Segundo Mur (Jubilados); Julia Bernad (M. Militar); Juliana Sáiz (M. Civil); Gloria Dabán (Interesando fechas).

Antonio Martínez, Simón Martínez, Ladislao Mateo, Timoteo Mercader, Mariano Mercader, Mariano Miguel, Andrés Modrego, Cipriano Mógica, Manuel Monge, Fermín Monguillón, Emilio Mora, Bienvenido Moreno, Andrés Muniente, Antonio Muñoz, José

Rodríguez, José Arias, Antonio Alonso, José Arboniés, Vicente Beltrán, Bernardino Calahorra, Angel Cardesa, Alfonso Dieste, Gabriel Enguita, José Franco, Manuel García, Mariano Gascón, Doroteo Jimeno, Marcos Grima, Felipe Higuera, Jorge Gracia, Antonio Mata (Retirados-Cruces); Felisa Yagüe (Rectificación orden).

Zaragoza, 9 de octubre de 1951.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes y de Sotto.

**SECCION QUINTA**

Núm. 4.922

**Confederación Hidrográfica  
del Ebro**

D. Luis de Juana Rubio, en representación de la Comunidad de Regantes de Miranda de Ebro, solicita la concesión de un aprovechamiento de agua para riego derivada del río Ebro, en cantidad de 354 litros por segundo y en término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Las obras que se pretenden realizar consisten en una galería de captación y la caseta donde se alojará el grupo moto-bomba y el correspondiente módulo, así como las acequias y ramales para la distribución del agua.

Todo con arreglo al proyecto firmado en Vitoria por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alvaro Vidal Abarca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados, y a los efectos del Real Decreto de 7 de enero de 1927, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante un plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», durante los cuales estará de manifiesto el proyecto y expediente en las oficinas de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo del General Mola, 26, 1.º, Zaragoza).

Zaragoza, 29 de septiembre de 1951. El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 4.983

**Jefatura de Obras Públicas**

He hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Acedred, para la construcción del trozo tercero de la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha, he acordado señalar el día

25 de octubre actual, a las once horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Acedred.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 9 de octubre de 1951.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 5.065

**Mancomunidad Sanitaria  
Provincial**

*Aportaciones municipales que por el 2 por 100 de los presupuestos del año 1951 deberán ingresar en la Tesorería de esta Mancomunidad los Ayuntamientos de la provincia durante el ejercicio de 1952, para el sostenimiento del Instituto Provincial de Sanidad.*

Abanto, 1.353'22 pesetas.

Acedred, 1.166'14.

Agón, 730.

Aguarón, 3.513'18.

Aguilón, 2.395'54.

Ainzón, 3.117'68.

Aladrén, 402'16.

Alagón, 9.234'32.

Alarba, 617'34.

Alberite de San Juan, 477'40.

Albeta, 441'72.

Alborge, 585'50.

Alcalá de Ebro, 1.515'94.

Alcalá de Moncayo, 668'66.

Alconchel de Ariza, 833'82.

Aldehuela de Liestos, 474'52.

Alfajarín, 2.940'02.

Alfamén, 2.375'52.

Alforque, 595'50.

Alhama de Aragón, 3.124'16.

Almochuel, 309'76.

Almolda (La), 2.677'34.

Almonacid de la Cuba, 1.007'04.

Almonacid de la Sierra, 2.840'40.

Almunia (La), 8.800.

Alpartir, 1.456'98.

Ambel, 1.551'76.

Aneto, 559'50.

Aniñón, 2.500.

Añón, 1.925'62.

Aranda de Moncayo, 2.621'90.

Arándiga, 1.502'62.

Ardisa, 761.

Ariza, 6.000.

Artieda, 631'18.

Asín, 1.097'84.

Atea, 1.476'28.

Ateca, 8.565'32.

Azuará, 4.458'42.

Badules, 948'64.

Bagüés, 379'30.

Balconchán, 306'36.

Bárboles, 1.390'56.

Bardallur, 1.331'18.

Belchite, 8.382'66.

Belmonte de Calatayud, 1.452'30.

- Berdejo, 953'36 pesetas.  
 Berrueco, 431'54.  
 Biel, 1.726'82.  
 Bijuesca, 1.383'84.  
 Biota, 4.990'52.  
 Bisimbre, 586.  
 Boquiñeni, 2.451'62.  
 Bordalba, 961'62.  
 Borja, 16.255'50.  
 Botorrita, 867'90.  
 Brea, 3.208'40.  
 Buberca, 759'06.  
 Bujaraloz, 1.629'26.  
 Bulbueite, 1.092'74.  
 Bureta, 1.344'76.  
 Burgo (El), 2.051'46.  
 Buste (El), 711'38.  
 Cabañas de Ebro, 1.449'34.  
 Cabolafuente, 1.341.  
 Cadrete, 1.506'04.  
 Calatayud, 60.117,88.  
 Calatorao, 7.224.  
 Calcena, 1.621'84.  
 Calmarza, 507'38.  
 Campillo de Aragón, 1.640'94.  
 Carenas, 2.449'34.  
 Cariñena, 9.184'90.  
 Caspe, 30.745'28.  
 Castejón de Alarba, 506'78.  
 Castejón de las Armas, 985'84.  
 Castejón de Valdejasa, 2.160.  
 Castiliscar, 2.489'80.  
 Cervera de la Cañada, 1.586'84.  
 Cerveruela, 342'30.  
 Cetina, 4.000.  
 Cimballa, 728'74.  
 Cinco Olivas, 1.055'20.  
 Clarés de Ribota, 539'70.  
 Codó, 1.898'38.  
 Codos, 1.690'04.  
 Contamina, 460'82.  
 Cosuenda, 2.643'14.  
 Cuarte, 772'70.  
 Cubel, 1.600'20.  
 Cuerlas (Las), 670'08.  
 Cunchillos, 1.055'06.  
 Chiprana, 2.892'40.  
 Chodes, 808'56.  
 Daroca, 11.330'76.  
 Ejea de los Caballeros, 60.460.  
 Embid de Ariza, 919'94.  
 Embid de la Ribera, 758'12.  
 Encinacorba, 1.600.  
 Epila, 13.627'48.  
 Erla, 1.900.  
 Escatrón, 4.211'80.  
 Escó, 725'62.  
 Fabara, 4.011'36.  
 Farasdués, 2.040'28.  
 Farlete, 5.674'62.  
 Fayón, 2.380.  
 Fayos (Los), 1.081'86.  
 Figueruelas, 1.767'54.  
 Fombuena, 346'76.  
 Frago (El), 1.051'80.  
 Frasnó (El), 1.190'66.  
 Fréscano, 1.574'78.  
 Fuencalderas, 569'30.  
 Fuendejalón, 2.000 pesetas.  
 Fuendetodos, 1.000.  
 Fuentes de Ebro, 6.718'64.  
 Fuentes de Jiloca, 1.557'88.  
 Gallocañta, 1.086'20.  
 Gallur, 9.998'60.  
 Gelsa, 4.803'24.  
 Godojos, 658,30.  
 Gotor, 878'60.  
 Grisel, 1.556'56.  
 Grisen, 1.548'36.  
 Herrera de los Navarros, 3.960.  
 Ibdes, 2.448'78.  
 Illueca, 1.976'12.  
 Inogés, 508'44.  
 Isuerre, 539'22.  
 Jaraba, 1.750'80.  
 Jarque, 1.784'64.  
 Jaulín, 1.533'90.  
 Joyosa (La), 659'64.  
 Lagata, 949'80.  
 Langa, 1.400.  
 Layana, 718'30.  
 Lécera, 5.088'42.  
 Leciñena, 4.318'94.  
 Lechón, 322'30.  
 Letux, 2.147'04.  
 Litago, 903'12.  
 Lituénigo, 569'74.  
 Lobera de Onsella, 957'56.  
 Longares, 2.765'94.  
 Longás, 2.000.  
 Lorbés, 800.  
 Lucena de Jalón, 1.043'90.  
 Luceni, 2.814'36.  
 Luesia, 2.520.  
 Luesma, 338,86.  
 Lumpiaque, 3.825'34.  
 Luna, 10.200.  
 Maella, 7.931'40.  
 Magallón, 6.898'86.  
 Mainar, 855'68.  
 Malanquilla, 951'56.  
 Maleján, 848'36.  
 Malón, 1.620.  
 Malpica de Arba, 908'28.  
 Maluenda, 2.400.  
 Mallén, 6.804'10.  
 Manchones, 999'90.  
 Mara, 930'40.  
 Maria de Huerva, 1.293'14.  
 Mediana de Aragón, 2.359'56.  
 Mequinenza, 5.967'36.  
 Mesones de Isuela, 1.414'90.  
 Mezalocha, 1.192'02.  
 Mianos, 609'26.  
 Miedes, 2.648'92.  
 Monegrillo, 3.680.  
 Moneva, 1.115'64.  
 Monreal de Ariza, 2.086'34.  
 Monterde de Calatayud, 1.889'88.  
 Montón, 704.  
 Morata de Jalón, 5.636'96.  
 Morata de Jiloca, 1.560'04.  
 Morés, 1.544'68.  
 Moros, 1.926'62.  
 Moyuela, 1.572'32.  
 Mozota, 843'56.  
 Muel, 2.779'90 pesetas.  
 Muela (La), 3.059'76.  
 Munébrega, 1.303'50.  
 Murero, 870'50.  
 Murillo de Gállego, 1.526'12.  
 Navardún, 636'54.  
 Nigüella, 1.097'50.  
 Nombrevilla, 260'66.  
 Nonaspe, 3.254.  
 Novallas, 2.301'98.  
 Novillas, 2.504'48.  
 Nuévalos, 1.636'10.  
 Nuez de Ebro, 1.032'84.  
 Olivés, 1.187'80.  
 Orcajo, 685'62.  
 Orera, 647'48.  
 Orés, 1.241'36.  
 Oseja, 627'50.  
 Osera, 2.322'02.  
 Paniza, 1.927'54.  
 Paracuellos de Jiloca, 1.586'86.  
 Paracuellos de la Ribera, 1.453'70.  
 Pastriz, 2.213'98.  
 Pedrola, 5.300.  
 Pedrosas (Las), 775'64.  
 Perdiguera, 3.802'40.  
 Piedratayada, 1.604'90.  
 Pina de Ebro, 8.660'52.  
 Pinseque, 1.780'78.  
 Pintano, 487'48.  
 Plasencia de Jalón, 1.341'54.  
 Pleitas, 451'28.  
 Plenas, 856'80.  
 Pomer, 1.098'84.  
 Pozuel de Ariza, 625'48.  
 Pozueio de Aragón, 2.400.  
 Pradilla de Ebro, 2.207'70.  
 Puebla de Albortón, 1.068'18.  
 Puebla de Alfindén, 3.359'56.  
 Puendeluna, 407'28.  
 Purujosa, 1.144'50.  
 Purroy, 430'94.  
 Quinto de Ebro, 5.166'34.  
 Remolinos, 3.087'88.  
 Retascón, 411'32.  
 Ricla, 6.953'06.  
 Rodén, 300.  
 Romanos, 621'22.  
 Rueda de Jalón, 3.000.  
 Ruesca, 555'62.  
 Ruesta, 1.562'56.  
 Sádaba, 6.212'20.  
 Salillas de Jalón, 1.334'08.  
 Salvatierra de Esca, 2.000.  
 Samper del Salz, 462'38.  
 San Martín de Moncayo, 1.122'60.  
 San Mateo de Gállego, 3.969'60.  
 Santa Cruz de Grió, 1.336'34.  
 Santa Cruz de Moncayo, 742'06.  
 Santa Eulalia de Gállego, 1.368'02.  
 Santed, 606'80.  
 Sástago, 10.800.  
 Saviñán, 1.770'46.  
 Sediles, 1.304'22.  
 Sestrica, 1.340.  
 Sierra de Luna, 1.169'12.  
 Sigüés, 2.086.

Sisamón, 1.088'18.  
 Sobradiel, 1.091'66.  
 Sos del Rey Católico, 11.751'36.  
 Tabuena, 2.474'84.  
 Talamantes, 864'72.  
 Tarazona, 55.527'34.  
 Tausté, 35.631'22.  
 Terrer, 2.471'40.  
 Tierga, 2.957'24.  
 Tiermas, 1.995'28.  
 Tobed, 1.813'86.  
 Torralba de los Frailes, 904'64.  
 Torralba de Ribota, 1.409'42.  
 Torralbilla, 1.104'40.  
 Torrecilla de Valmadrid, 212'26.  
 Torrehermosa, 480'02.  
 Torrelapaja, 830'08.  
 Torrellas, 1.448'98.  
 Torres de Berrellén, 3.361'20.  
 Torrijo de la Cañada, 2.435'42.  
 Tosos, 1.685'72.  
 Trasmoz, 890.  
 Trasobares, 1.841'90.  
 Uncastillo, 5.721'90.  
 Undués de Lerda, 786'22.  
 Undués Pintano, 496'28.  
 Urrea de Jalón, 1.858'68.  
 Urriés, 1.116'74.  
 Used, 2.756'68.  
 Utebo, 1.902'06.  
 Valdehorna, 194.  
 Val de San Martín, 583'50.  
 Valmadrid, 1.952'70.  
 Valpalmas, 1.282'32.  
 Valtorres, 740'78.  
 Velilla de Ebro, 1.807'40.  
 Velilla de Jiloca, 1.258'42.  
 Vera de Moncayo, 2.398'90.  
 Vierlas, 780'48.  
 Vilueña (La), 792'92.  
 Villadoz, 968'96.  
 Villafeliche, 864'30.  
 Villafranca de Ebro, 3.365'78.  
 Villalba de Perejil, 842'24.  
 Villalengua, 2.084'12.  
 Villanueva de Gállego, 6.160.  
 Villanueva de Jiloca, 945'38.  
 Villanueva de Huerva, 2.292'78.  
 Villar de los Navarros, 1.436'46.  
 Villareal de Huerva, 883'80.  
 Villarroya de la Sierra, 3.076'58.  
 Vistabella, 505'64.  
 Viver de la Sierra, 612.  
 Zaida (La), 1.405'64.  
 Zuera, 21.723'22.  
 Zaragoza, 190.000.

**Resumen:**

Importe del 2 por 100 de los Ayuntamientos de la provincia, pesetas 907.495'86.

Importa la cuota del Ayuntamiento de la capital 190.000 pesetas.

Total, 1.097.495'86 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, pudiendo presentar las reclamaciones que

estimen oportunas ante esta Junta de Mancomunidad, según está dispuesto.

Zaragoza, 10 de octubre de 1951.—  
 El Secretario general, Antonio Mallóu  
 Vicario.—El Delegado de Hacienda,  
 Manuel de Codes y de Sotto.

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

*Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario*

4.796.—Almonacid de la Cuba

*Expedientes de transferencias de crédito*

4.758.—Cinco Olivas

4.803.—Olvés

*Expedientes de habilitación de crédito*

4.728.—Undués Pintano

*Expedientes de suplemento de crédito.*

4.728.—Undués Pintano

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

4.791.—Tauste

*Listas cobratorias de rústica*

4.654.—Nombrevilla

4.758.—Cinco Olivas

4.782.—Lagata

4.784.—Nigüella

4.793.—Orera

4.794.—Ruesca

4.800.—Mesones de Isuela

4.804.—Sediles

4.846.—Aldehuela de Liestos

4.821.—Pastriz

*Listas cobratorias de urbana*

4.819.—Biota

*Matrícula industrial*

4.725.—Nuévalos

4.758.—Cinco Olivas

4.782.—Lagata

4.783.—Alfajarín

4.784.—Nigüella

4.785.—Torralba de los Frailes

4.786.—Castejón de Valdejasa

4.788.—Ejea de los Caballeros

4.792.—Viver de la Sierra

4.793.—Orera

4.795.—Artieda

4.796.—Almonacid de la Cuba

4.797.—Belchite

4.798.—Romanos

4.799.—Calatorao

4.800.—Mesones de Isuela

4.801.—Atea

4.802.—Torrelapaja

4.803.—Olvés

4.804.—Sediles

4.806.—Escó  
 4.807.—Grisel  
 4.817.—Sigüés  
 4.819.—Biota  
 4.820.—Morata de Jalón

*Ordenanzas municipales*

4.804.—Sediles

*Padrón de automóviles A), B) y C)*

4.799.—Calatorao

4.819.—Biota

*Padrón de automóviles A), B), C) y D)*

4.786.—Castejón de Valdejasa

4.788.—Ejea de los Caballeros

4.789.—Tarazona

4.797.—Belchite

*Padrón de autóviles A) y B)*

4.801.—Atea

*Padrón de automóviles*

4.725.—Nuévalos

4.790.—Saviñán

4.802.—Torrelapaja

*Padrón de rústica*

4.787.—La Zaida

*Padrón de rústica y pecuaria*

4.788.—Ejea de los Caballeros

4.807.—Grisel

*Padrón de urbana*

4.728.—Lagata

4.784.—Nigüella

4.787.—La Zaida

4.788.—Ejea de los Caballeros

4.796.—Almonacid de la Cuba

4.800.—Mesones de Isuela

*Padrón de edificios y solares*

4.758.—Cinco Olivas

4.781.—Longares

4.785.—Torralba de los Frailes

4.793.—Orera

4.794.—Ruesca

4.795.—Artieda

4.803.—Olvés

4.804.—Sediles

4.805.—Lucena de Jalón

4.806.—Escó

4.807.—Grisel

4.816.—Morata de Jalón

4.817.—Sigüés

4.846.—Aldehuela de Liestos

4.818.—Ruesta

4.821.—Pastriz

*Proyecto de presupuesto municipal ordinario*

4.725.—Nuévalos

4.758.—Cinco Olivas

4.783.—Alfajarín

4.804.—Sediles

*Reparto de rústica*

4.785.—Torralba de Ribota

*Reparto de rústica y pecuaria*

4.727.—Alforque

4.795.—Artieda

4.802.—Torrelapaja

4.806.—Escó

4.819.—Biota

\*\*\*

Núm. 4.845

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario por un importe de 4.178.000 pesetas para adquisiciones y obras, con inclusion en su parte de ingresos de una operación de préstamo, se expone al público con sus anexos por un plazo de quince días, que comenzarán a contarse a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán los interesados formular reclamaciones a esta Corporación, según disponen los artículos 671 y el 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ejea de los Caballeros, 4 de octubre de 1951.—El Alcalde, Juan Fernández.

Núm. 4.906

**SAN MARTIN DE MONCAYO**

A propuesta de la casi totalidad de vecinos de este pueblo, el Ayuntamiento de mi presidencia instruye expediente para solicitar el cambio de nombre de este municipio por el de San Martín de la Virgen de Moncayo.

Y en cumplimiento de acuerdo de la Corporación municipal, se abre información pública por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que durante el mismo puedan interponerse las reclamaciones u observaciones pertinentes.

San Martín de Moncayo, 6 de octubre de 1951.—El Alcalde, Rafael Martín.—El Secretario, Román García.

Núm. 4.950

**VAL DE SAN MARTIN**

Con sujeción al pliego de condiciones económico facultativas contenidas en el Plan de aprovechamientos forestales que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 20 de los corrientes, a las doce horas, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de pastos de los montes «El Carrascal», «Peña Alta» y «La Sierra», para 925 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de pesetas 13.875 y para el año forestal 1951-1952.

Si no hubiere postor se celebrará segunda subasta el día 22, a la misma hora.

Val de San Martín, 5 de octubre de 1951.—El Alcalde, Conrado Blasco.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 4.996

**Audiencia Territorial**

D. José Benítez Marqués Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza y accidentalmente de Sala de la misma;

Certifico: Que en la apelación correspondiente a los autos promovidos

ante el Juzgado de primera instancia de Teruel por el Banco de España, Sucursal de Teruel, contra Ramón Celma Gil y otros, sobre reclamación de 135.058 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia Núm. 95.* Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. José María Martín Clavería.

Magistrados: D. Carlos María Rodrigo y de Madrazo; D. Francisco González Inglada, D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu y D. Luis Bermúdez Acero. — En la ciudad de Zaragoza a dos de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Teruel por la Sucursal en aquella ciudad del Banco de España, contra D. Ramón Celma Gil, viudo, jornalero; D. Joaquín Bulet Bel, D. Ramón Sales Alejandro, D. Cosme Insa Miralles, viudo; D. Camilo Bernet Botella, jornalero; D. Ramón Andréu Muñoz, practicante; D. Joaquín Falgas Esteve, industrial; D. Francisco Viudells Valdepérez, jornalero; D. Juan Bautista Pueyo Urquiza, D. Joaquín Gil Villagrasa, viudo, labrador, todos mayores de edad y vecinos de Valderrobres, casados y propietarios los no especificados, y contra D. José Ramón Pallarés, D. Camilo Arrufat Merino, D. Joaquín Oset Temprado y los herederos de D. Enrique Celma Bernardo, D. Adolfo Tomás Foz, don José Barberán Villora, D. Carlos Nicoláu Sancho, D. Francisco Insa Bernat, D. Martín Rivas Sangüesa, don Ramón Jordán Ramón, D. Miguel Dilla Gil, D. Joaquín Meseguer Arrufat, D. Pío Gil Nicoláu, D. Emilio Perausi de Pe y D. Simón de Pe Albasa, declarados en situación de rebeldía; autos de que conoce esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en los mismos en primera instancia por los diez demandados comparecidos, que son los que figuran en primer término en relación que precede, estando representados ante este Tribunal por el Procurador D. Ramón Bravo Vidal, dirigidos por el Letrado D. José María de Lasala Gaspar, representando a la Entidad demandante y apelada el Procurador D. José Giménez Gil, bajo la dirección del Letrado D. José Sancho Dronca, sin que tampoco hayan comparecido ante esta segunda instancia los restantes demandados.

Aceptando los resultandos de la sentencia recurrida, y...

*Fallamos:* Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por los demandados comparecidos, contra la sentencia recaída en estos autos de primera instancia, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia con la rectificación de que se entenderán condenados en vez de D. Enrique Celma Bernardo, sus herederos, y de que la suma de las tres partidas mencionadas en el fallo no es de 135.058'35 pesetas, sino de 130.058'45, que es lo que los demandados deben pagar a la Sucursal en Teruel del Banco de España, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda formulada por la propia Entidad demandante, en el mismo Juzgado de Teruel, contra la Sociedad Agrícola de Crédito Mutuo, domiciliada en Valderrobres, de cuyas operaciones crediticias son responsables aquellos solidariamente, no haciendo especial pronunciamiento sobre las costas en ambas instancias. A su tiempo, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, con testimonio de esta resolución a sus debidos efectos.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada a los demandados declarados en rebeldía en la forma prevenida en el artículo 263 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de la que se llevará certificación al rollo de Sala, la pronunciamos, mandamos y firmamos. — José María Martín Clavería. — Carlos M. García Rodrigo. F. González. — Antonio de Vicente Tutor. — Luis Bermúdez". (Rubricados).

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el M. I. Sr. Magistrado Ponente estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Zaragoza en el día de su fecha, de que certifico. — Zaragoza, fecha "ut supra". — José Benítez. (Rubricado).

Asimismo certifico: Que la parte dispositiva de la sentencia dictada en primera instancia es del tenor literal siguiente:

• *Fallo:* Que accediendo a la demanda presentada por el Procurador don Marcial Laguía Paracuellos, en nombre y representación del Banco de España, de esta ciudad, debo condenar y condeno a los demandados: don Ramón Celma Gil, D. Joaquín Mulet Bel, D. Ramón Sales Alejandro, don Joaquín Oset Temprado, D. Cosme Insa Miralles, D. José Ramón Pallarés Ibáñez, D. Camilo Bernet Botella, D. Ramón Andréu Muñoz, D. Joaquín Falgas Estévez, D. Enrique Celma Bernardo, D. Francisco Vidiella Val-

depérez, D. Juan Bautista Pueyo Urquiza, D. Camilo Arrufat Merino y D. Joaquín Gil Villagrasa, mayores de edad y vecinos de Valderrobres; y por fallecimiento de D. Adolfo Tomás Foz, D. José Barberán Villoro, don Carlos Nicoláu Sancho, D. Francisco Insa Bernat, D. Martín Rivas Sangüesa, D. Ramón Jordán Ramón, don Miguel Dilla Gil, D. Joaquín Meseguer Arrufat, D. Pío Gil Nicoláu, D. Emilio Perausi de Pe, D. Simón de Pe Albesa a sus herederos, cuya vecindad y domicilio se ignoran, a que solidariamente abonan a la Sucursal del Banco de España, de esta ciudad, la cantidad debitada por la Sociedad de Crédito Mutuo de Valderrobres, constituida por escritura en 22 de febrero de 1920 en virtud de la cláusula de la misma, por carecer de bienes, la suma de 135.058'45 pesetas, importe del principal e intereses hasta el 21 de diciembre de 1944, y costas, más los intereses legales desde la interposición de aquella demanda hasta su completo pago, sin hacer expresa condena de costas en esta instancia.

Así resulta de los autos originales y rollo de Sala a que me refiero. Y para que conste, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente certificación en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos cincuenta y uno. — José Benítez Marqués.

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 4.864

VALERO MORENO (Rafael), de 25 años, soltero, chofer, hijo de Rafael y Josefa, natural de Fuendetodos (Zaragoza), en ignorado paradero, procesado por la causa número 235 de 1950, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 4.865

LAHUERTA GRACIA (Angel), de 17 años, soltero, albañil, hijo de Angel e Isidora, natural de Luceni (Zaragoza), en ignorado paradero, procesado por la causa número 230 de 1950, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 4.866

VILLAS VICENTE (Alberto), de 27 años, soltero, estudiante, hijo de Mariano y María, natural de Logroño, en ignorado paradero, procesado por la causa número 276 de 1946, sobre raptó, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 4.926

BASANTA POLO (Luciano), 40 años, impresor, hijo de Antonio y Elisa, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza dentro del plazo de diez días para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario 197 de 1951 que por abandono de familia se le sigue.

#### JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

Núm. 4.955

##### JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades exigidas a los cónyuges D. Celestino Juste Soler y doña Soledad Capapé Valdebal en procesamiento judicial, sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 12 de noviembre próximo, a las once horas, la finca siguiente:

Casa de planta baja con corral, sita en esta ciudad, en la calle de Pérez Herrero, hoy Orense, señalada con el número 31. Su extensión superficial es de 127 metros cuadrados, de los cuales corresponden 79 metros a la casa y los restantes 48 metros al corral, y linda todo, por la derecha entrando, con finca de D. Luis Barranco; por la izquierda, con la de Luis Arcada Santamaría, y por el fondo, con la de Manuel Andrés Maestre. Valorada en 71.880 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero, y sin que sean admisibles posturas que no cubran el total importe de la tasación. Se previene que los autos y certificación expedida por el Registro de la

Propiedad de este partido estarán de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Fermín González. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.045

##### JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de tercería de dominio seguido ante este Juzgado por D. José Luis Lana Salarrullana, representado por el Procurador Sr. Velasco, contra la Mutualidad Provincial Siderometalúrgica y contra don Luis Iriarte Resa, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — El señor D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio de tercería de dominio por el trámite del declarativo de mayor cuantía promovido por D. José Luis Lana Salarrullana, mayor de edad, casado, de esta vecindad, industrial, representado por el Procurador Sr. Velasco y dirigido por el Letrado Sr. Valenzuela La Rosa, contra la Mutualidad Provincial Siderometalúrgica, de esta vecindad, y contra D. Luis Iriarte Resa, mayor de edad, industrial, en ignorado paradero, ambos en situación de rebeldía, y ejercitando acciones de dominio, y...

Fallo: Que, estimando la demanda presentada por D. José Luis Lana Salarrullana, debo declarar y declaro que pertenece a éste, por título de dominio, un banco para comprobación de bombas inyectoras, completo, con el número 601 "Bosch", embargado a D. Luis Iriarte Resa, a instancia de la Mutualidad Provincial Siderometalúrgica, por falta de pago de seguros sociales, condenando a dichos demandados a estar y pasar por aquella declaración sin expresa imposición de costas. Y por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta resolución en la forma prevenida por la Ley en su artículo 283.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — José Beguiristáin". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, don Luis Iriarte Resa, dado su ignorado paradero y desconocido domicilio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 273 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — José Beguiristáin. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.453

**JUZGADO NUM. 3**

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía instados por D. Joaquín Pérez Rupérez, y en el que son parte D. Vicente y D. Francisco Pérez Rupérez, se ha acordado rectificar el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 218, de 25 de septiembre pasado, en el sentido de que la cuestión promovida, y por la que dimana dicho edicto, no es la de reclamación de cantidad, sino de división de herencia, entre las partes, quedando subsistentes los demás insertos de dicho edicto.

Y para que conste, se publica el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — José Beguiristáin Eguilaz. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.954

**ATECA**

D. Luis Clemente Melús, Juez de primera instancia ejerciente de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en expediente que instruyo, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Joaquín Alvira Zubis, en nombre y representación de doña Juana Fostana Hernando, mayor de edad, viuda de D. Amalio Guajardo Mendoza, sin profesión especial determinada y vecina de Alhama de Aragón, para la inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad de este partido respecto del resto del inmueble de su propiedad que responde a la siguiente descripción: Las dos plantas elevadas y buhardilla de la casa de la plaza de Joaquín Costa, número 4, de Alhama de Aragón, y el corral de la planta baja. Consta de primera planta elevada de diez habitaciones, dedicada toda a vivienda. La segunda, con el mismo número de habitaciones, dedicada también a vivienda. La extensión superficial del inmueble es de 196 metros cuadrados aproximadamente. Linderos: derecha entrando, casa de Felipe Bueno Blasco; izquierda, la de Alicia, José Luis

y Ramón Martínez Mediano y línea férrea de la R. E. N. F. E., y espalda, propiedad de Felipe Bueno Blasco, y corral del inmueble de la actora. Adquirida por herencia de su madre, D.<sup>a</sup> Antonia Hernando y Gimeno, que la actora viene poseyendo a título de dueña, sin interrupción y sin oposición de nadie, desde dicha fecha y en pleno dominio, figurando catastrada en el Registro urbano de esta provincia a nombre de D. Amalio Ramón Guajardo, esposo de la solicitante. Se hace público, conforme a la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que dentro de los diez días siguientes comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente en derecho.

Ateca, dos de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Luis Clemente Melús. — Ante mí: P. H., Modesto Sánchez.

Núm. 4.956

**ATECA**

En cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha por el señor Juez de primera instancia ejerciente de este partido, en expediente de dominio que bajo el núm. 22 de 1950, instado por D. Luis Simavilla Vázquez, mayor de edad, Médico, casado con D.<sup>a</sup> Aurora Manuela Ruiz Ruiz, vecinos de Gotor, en esta provincia, para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido las fincas rústicas sitas en Aranda de Moncayo y su término municipal, de esta misma provincia, descritas mediante edicto de este Juzgado, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 145, correspondiente al día 26 de junio de 1950, páginas 863 inclusive, se sigue en este Juzgado; y de conformidad a lo dispuesto en la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 201 de la vigente Ley Hipotecaria, se cita a D. Prudencio Pérez, D. Emilio Vinuesa, D. Eusebio Ruiz, D. Antonio Cisneros, D. Alejandro Saldaña, doña Jerónima Casanova, D. José Gállego, D. Mariano Ruiz Ruiz, D.<sup>a</sup> Cirila Ruiz Vela, D. Julián Andaluz, D. Serafín Pérez, D. Fermín Ruiz, D. Pascual Vinuesa, D. Agustín Calavia, D. Fortunato Vinuesa, D. Alfredo Ruiz, doña Josefa Martínez, D. Pedro Señor, D. Pedro Revuelto, D. Tomás Mancebón, D.<sup>a</sup> Juana Andaluz, D.<sup>a</sup> María Gallardo, D. Angel Andaluz, D. Alfonso Marcó, D. Tomás Andaluz, D.<sup>a</sup> Felisa Ruiz, D. Pedro Cabeza, D. Pedro Lozano, D. Antonio Cabeza, D. Tomás Modrego, D. Isidro Ruiz, D.<sup>a</sup> Victoria

Marqueta, D.<sup>a</sup> Miguela Martínez, don Pedro Ruiz, D. Nicolás Marco, D.<sup>a</sup> Dolores Saldaña, D. Domingo Andaluz, D. Sixto Cabeza, D. Faustino Marco, D. Isabelo Ruiz y D. Primitivo Ruiz Ruiz, cuyos paraderos se ignoran, en concepto de colindantes de las fincas de cuya inscripción se trata, para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para exponer lo que a su derecho convenga, apercibidos de pararles el perjuicio procedente en derecho si no lo verificaren.

Y para que sirva de citación a los interesados y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, firmo la presente en Ateca a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario: P. H., Modesto Sánchez. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez de primera instancia ejerciente, Luis Clemente.

Núm. 5.039

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

D. Adolfo Alonso de Prado Peñarriba, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que por D.<sup>a</sup> Pilar Sancho García, viuda, mayor de edad y vecina de La Almunia, se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio que se tramita bajo el número 80 del corriente año para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido de la siguiente finca urbana:

Una casa en la calle de Cabañas, número 2, que consta de tres pisos y de ciento veinte metros cuadrados, inscrita en el Registro fiscal de edificios y solares con el número 247, y que confronta: por la derecha entrando, con herederos de Gabriel Abanto; por la izquierda, con Dámaso Soria, y por la espalda, con Marcelino Velilla. Valorada en 4.125 pesetas.

La adquirió por herencia de sus padres, D. Eusebio Sancho y D.<sup>a</sup> Manuela García.

Y habiéndose acordado por providencia de esta fecha tener por promovido el oportuno expediente de dominio a los fines indicados, se cita mediante el presente a D. Justo Julián Bruna, vecino de Zaragoza, como titular, según el Registro de la

Propiedad, de una mitad de una quinta parte indivisa de la finca mencionada, para que en término de diez días pueda personarse y comparecer en el expediente, si le conviniere.

Dado en La Almunia de Doña Godina a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Adolfo Alonso de Prado.—El Secretario, Engracia Castillo.

Núm. 4.925

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante de sumario instruido en este Juzgado con el número 48 de 1948 contra Mariano Melero Baquero, sobre tentativa de homicidio, se notifica al perjudicado, Pablo Máqueda Espés, cuyo actual paradero se desconoce, que la Audiencia Provincial de Zaragoza, por sentencia de 25 de mayo de 1949, condenó al expresado procesado a la pena de cuatro meses de arresto mayor, accesorias y costas, así como a que en concepto de indemnización le abone la cantidad de 800 pesetas.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a referido perjudicado, extiendo la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.927

##### JUZGADO NUMERO 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 561 de 1951, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Alberto Pendas Alvarez, mayor de edad, casado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Paseo de Cuéllar, núm. 51, duplicado, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 31 del actual y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa al mismo.

Zaragoza, cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.928

##### JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 536 de 1951, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Fernando Valero del Río, de 38 años, soltero, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Camino de Casablanca, núm. 112, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.ª izquierda) el día 24 de octubre próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de ce-

lebrar juicio verbal de faltas por escándalo contra el mismo.

Zaragoza, diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.118

##### JUZGADO NUM. 2

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal en funciones del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil sobre desahucio por falta de pago seguido en este Juzgado a instancia de D. José Hernández Ruiz, representado por el Procurador D. Ramón Bravo Vidal, contra la herencia yacente de D.ª Natividad Mellado, que habita en la Avenida de Calvo Sotelo, número 7, 2.ª A derecha, se ha acordado citar a dicha parte demandada por medio del presente a fin de que el día 6 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, comparezca, ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio solicitado, con apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación en forma a la herencia yacente de D.ª Natividad Mellado, se libra el presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Avelino Vilas.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.952

##### JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 709 de 1951, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Luis Algas Pardo, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 27 de octubre y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por escándalo.

Zaragoza nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.

\* \* \*

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 545 de 1951, sobre escándalo, contra Sixto Huerga Alonso, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente ju-

icio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derecho agentes en juicio y ejecución, 7'15 pesetas.

Por reintegros del expediente, 4 pesetas.

Total, 30'35 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado, Sixto Huerga Alonso, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de cosas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de cinco días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.932

##### MIRANDA DE EBRO

D. Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado comarcal de Miranda de Ebro (Burgos);

Doy fe.—Que en juicio de faltas número 107-51, seguido contra Pablo Sánchez Martínez, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir diez días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

##### Tasación de costas

Derechos arancelarios en la tramitación, 33'30 pesetas.

Indemnización, 189'70.

Reintegros y suplidos, 10.

Total pesetas, 233.

Corresponde satisfacer al condenado, Pablo Sánchez Martínez, el importe de 233 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Miranda de Ebro a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga. — V.º B.º: El Juez comarcal, (ilegible).

REP. HONOR. FIRMATOS.